

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

### 4467

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2024, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba el «Proyecto Constructivo del desdoblamiento en Deba entre los PK 72+509.074 y PK 73+181.011».*

En las últimas dos décadas se ha realizado un importante esfuerzo inversor en mejorar la capacidad de la infraestructura ferroviaria existente con diversas actuaciones de mejora de trazado en variante de vía doble, desdoblamientos de vía y reforma de las estaciones en la red de ancho métrico gestionada por ETS. Entre estas actuaciones se encuentran aquellas que permiten establecer zonas de desdoblamiento o cruzamiento de los trenes de mercancías con la malla de trenes de viajeros, logrando una optimización de las inversiones para la consecución de los objetivos de impulsar el tráfico de mercancías por la red de ancho métrico en convivencia y sintonía con la estrategia de incrementar la capacidad de la red para una mayor frecuencia del tráfico de viajeros en los entornos de mayor demanda.

Actuaciones como el desdoblamiento de Oikina, la variante entre Loiola y Herrera, el desdoblamiento entre Amorebieta y Lebario, la Variante de Ermua, actuaciones en Eibar, Karakate, Mendaro etc., han contribuido en este sentido, y otras actuaciones en ejecución o a punto de iniciarse como la Variante de Alzola, el túnel de Aguinaga, el acceso en ancho métrico al puerto de Pasaia, la variante de mercancías de Amara, la asociada a la nueva estación de Zarauz, contribuirán a dar una mayor capacidad a la red de ETS y a la compatibilidad entre el tráfico de viajeros y de mercancías.

De esta manera, la actuación que se define en el presente «Proyecto Constructivo del desdoblamiento en Deba entre los PK 72+509.074 y PK 73+181.011 de la Línea Bilbao-Donostia» va a contribuir a que con esta última actuación tras la acometidas anteriormente, las circulaciones de trenes de mercancías que en la actualidad deben realizarse en horario nocturno en la línea Bilbao-Donostia se puedan realizar en horario diurno y en la hora valle del tráfico de viajeros, logrando así que se evite la afección e interferencia que supone con las tareas de mantenimiento que ETS realiza en horario nocturno así como evitar el tráfico regular de trenes de mercancías en horario nocturno por núcleos de población importantes.

Se contrata a TYPESA, mediante adjudicación del concurso público celebrado a tal efecto por Euskal Trenbide Sarea (ETS), el Servicio de Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto Constructivo del desdoblamiento en Deba entre los PK 72+509.074 y PK 73+181.011.

Los elementos que constituyen el conjunto de las actuaciones proyectadas se enumeran a continuación:

- Vía desdoblada de apartado:

Se proyecta la nueva vía desdoblada de apartado entre desvíos de entrada y salida según PPKK crecientes. La aguja de entrada a la vía de apartado (según PPKK crecientes) se ubica en el PK 72+492.276 (Desvío 1) y la aguja de salida a vía principal actual en el PK 73+070.685 (Desvío 2).

La nueva vía desdoblada presenta trazado en planta y alzado paralelo a la vía actual. La vía actual ha sido modelizada a partir del levantamiento taquimétrico realizado para este proyecto.

- Sistema de drenaje de plataforma:

Se ha proyectado un sistema de drenaje que discurre por la margen derecha de la nueva plataforma de doble vía en el tramo desdoblado compuesto por colector enterrado provisto de pozos de registro con rejillas en los que vierte la cuneta de pie de talud de excavación, en la longitud en la que se dispone de esta.

- Canalizaciones y conducciones en la plataforma:

Se repone en margen derecha de la nueva plataforma de vía doble en el tramo desdoblado la conducción de fibra óptica, desviada provisionalmente para la ejecución de la obra, que discurría por la margen derecha de la vía única actual.

Adicionalmente, se añade a la sección tipo en el tramo desdoblado una canaleta prefabricada tipo para vía general de señalización y comunicaciones, que discurre también por la margen derecha de la plataforma de vía doble desdoblada.

Se proyecta una losa para la ubicación de una caseta para alojar los nuevos enclavamientos de la vía de apartado desdoblada.

- Electrificación de la vía de apartado desdoblada:

Se ha proyectado la electrificación completa de la nueva vía de apartado desdoblada, así como su conexión con la catenaria de la vía única actual.

- Camino de servicio:

Se proyecta un camino de servicio que discurre sensiblemente en paralelo y en buen parte de la longitud del desdoblamiento, a la traza ferroviaria. El camino de servicio nace en el camino de acceso al Barrio de Itsaspe en la conexión del camino actual de acceso a la plataforma ferroviaria. Este camino servirá de acceso a la obra y conexión entre tajos de la misma durante la ejecución de la misma.

El camino de servicio presenta longitud aproximada de 707 m y está dotado de plataforma final de maniobra y acceso a la vía de 27 m de longitud por 9 m de anchura.

- Obra de drenaje transversal ODT-72+500:

El camino de servicio proyectado cruza sobre el cauce del arroyo Urtzabale a la altura de la ODT 72+502. Se proyecta la prolongación de la galería hidráulica de dicha ODT para permitir que el camino cruce el cauce en paralelo al muro de mampostería para contención de la plataforma de vía actual y contiguo al mismo. El muro citado se ubica en la boca aguas arriba de la galería hidráulica por la que el arroyo Urtzabale cruza bajo la plataforma de vía. El tramo de prolongación de la galería es de aproximadamente 5 m de longitud.

El Proyecto tiene un presupuesto de ejecución material que asciende tres millones doscientos treinta y dos mil ochocientos treinta y cinco euros con treinta y dos céntimos (3.232.835,32 euros), que significa un presupuesto base de licitación con IVA de cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (4.654.959,58 euros), y un presupuesto para conocimiento de la Administración sin IVA de cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con veinte céntimos (4.344.442,20 euros).

El plazo de ejecución estimado para las obras es de doce (12) meses.

Los Servicios Técnicos de Euskal Trenbide Sarea (ETS) han verificado que este proyecto responde a su objeto y cumple los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cuanto recoge los aspectos suficientes y necesarios para su ejecución por contrata; así mismo han revisado el proyecto a nivel formal y ratifica que cumple con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a la inclusión de los documentos necesarios y la normativa vigente en relación a su contenido, las firmas y aspectos formales, las bases e hipótesis de cálculo necesarias y el contenido relacionado en el artículo 233.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este órgano es competente para la elaboración y aprobación de los proyectos de la red de Ferrocarril, según lo dispuesto en el artículo 16.2 b) del Decreto 11/2021 de 19 de enero de 2021, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO:

Primero.– Aprobar el «Proyecto Constructivo del desdoblamiento en Deba entre los PK 72+509.074 y PK 73+181.011» con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (4.654.959,58 euros) y con un plazo de ejecución estimado para las obras de doce (12) meses.

Segundo.– La aprobación de este proyecto Constructivo conlleva la declaración de utilidad pública o interés social de las obras, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo correspondiente del propio Proyecto Constructivo.

Esta resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición bien a este órgano, bien al Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de septiembre de 2024.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,  
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.